

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Expresar beneplácito por el fallo histórico del Tribunal Oral en lo Criminal N°25 que, el martes 11 de julio, dictó prisión perpetua para tres policías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el crimen de Lucas González, un joven de 17 años que fue asesinado, víctima de gatillo fácil. Se trata de un fallo sin precedentes porque reconoce el odio racial como un factor agravante, y también a los sobrevivientes y familiares como víctimas de violencia institucional. Estos argumentos representan un antecedente clave para visibilizar y poner en discusión el racismo en la Argentina, especialmente, en las intervenciones de las fuerzas de seguridad.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta,

En un fallo histórico, el martes 11 de julio del presente año, el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 25 condenó a prisión perpetua a los tres efectivos de la Policía de la Ciudad identificados como los autores materiales del homicidio de Lucas González. Lo histórico de este fallo, es que el tribunal determinó que la patota policial que mató a balazos a Lucas, en un claro caso de gatillo fácil, actuó motivada por el "odio racial", considerando además las tentativas de asesinato de sus tres amigos.

De acuerdo con el fallo, los agentes Gabriel Alejandro Isassi (42), el oficial mayor Juan José López (48) y el oficial Fabián Andrés Nieva (38) de la Brigada 6 de la Comuna 4, son culpables por «homicidio quíntuplemente agravado por haber sido cometido con arma de fuego, alevosía, por odio racial, por el concurso premeditado de dos o más personas y por ser integrantes de una fuerza de seguridad»¹.

En referencia a los hechos comprobados, la mañana del 17 de noviembre de 2021, Lucas y sus tres amigos terminaron un entrenamiento en Barracas Central, donde jugaban al fútbol. Pasadas las 9.30 AM se subieron a un auto (propiedad del padre de uno de ellos) para volver a sus casas en el barrio San Eduardo de la localidad de Florencio Varela. Pero antes, hicieron una parada en un kiosco cerca de la Zavaleta. Durante esa parada, un auto de la División Brigadas y Sumarios de la Comisaría Vecinal 4D, sin patente, se les cruzó. Asustados, pensando que se trataba de un intento de robo, intentaron escapar. Los tres agentes que los perseguían, sin dar la voz de alto ni mencionar que pertenecían a la fuerza, comenzaron a disparar. Realizaron más de 20 disparos: cinco impactaron contra el auto, uno en la cabeza de

¹ Fuente: Portal Télam. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202307/633582-caso-lucas-gonzalez-veredicto.html>

Lucas. Luego de la indignante y horrorosa intervención policial, empezó el operativo de tortura a los sobrevivientes y del encubrimiento.²

En el veredicto los miembros del Tribunal dejaron asentado que tanto Lucas, como sus amigos Julián Salas (19), Joaquín Zúñiga (19) y Niven Huanca (19) fueron víctimas de violencia institucional. Por ello, además de las condenas a prisión perpetua, seis policías recibieron penas por los delitos de tortura a los tres amigos de Lucas y por encubrimiento. Se trata del subcomisario Roberto Inca, y los comisarios Juan Horacio Romero, Fabián Du Santos, y Rodolfo Alejandro Ozán, quienes recibieron seis años de prisión. También, el inspector Héctor Cuevas, recibió una pena de 4 años y el oficial Sebastián Baidón una pena de ocho años de prisión por ser considerado autor del delito de torturas contra los sobrevivientes.

Como representantes del Pueblo y a 40 años de Democracia, debemos tener presente que el racismo, muchas veces expresado en discursos de odio en el ámbito público, esconde la reproducción de las desigualdades de nuestra sociedad y, en muchos casos, la justificación del ejercicio de la violencia extrema. Este fallo deja en claro que la violencia institucional y las prácticas odio por motivos raciales por parte de agentes del estatales, no constituyen hechos aislados, sino que forman parte de un sistema que afectan la dignidad y los derechos de las personas de manera cotidiana. Este es un hecho que no podemos tolerar bajo ningún punto de vista, que debemos problematizar y abordarlo. En este sentido, es importante tener presente que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, presentó un proyecto de una Ley Integral contra la Violencia Institucional que toma las recomendaciones recibidas por parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para nuestro país.

Señora presidenta, la sentencia de este caso es histórica porque reconoce los hechos, a los sobrevivientes y a los padres de los jóvenes afectados como víctimas de la violencia institucional, e incorpora por primera vez el odio racial como un factor

² Fuente: Portal El Grito del Sur. Disponible en: <https://elgritodelsur.com.ar/2023/07/lucas-gonzalez-por-primera-vez-una-sentencia-por-gatillo-facil-incluyo-el-odio-racial-como-agravante.html>

agravante. Esto representa un precedente clave no sólo para visibilizar y problematizar el racismo de las intervenciones de las fuerzas de seguridad en la Argentina, sino también para mejorar las políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar estas prácticas.

Aquí la justicia restituye valores éticos para vivir en sociedad, al generar un proceso reparatorio en las víctimas y sus familias. Las condenas máximas para este hecho contribuyen a quebrar el entramado de impunidad para la no repetición de los hechos y fortalecer con ello el sentido de las instituciones democráticas, algo que debe ser reivindicado en los 40 años de Democracia que cumplimos como Pueblo.

Por las razones expuestas, solicito a las Diputadas y Diputados que me acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

María Rosa Martínez
Diputada Nacional